

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-021-2018

### INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**OBJETO DEL PROCESO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día veintinueve (29) de julio de 2018, hasta el día cuatro (4) de julio de 2018.

Durante el periodo inicial se presentó una observación en término, por parte del proponente **GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS** allegado el día 4 de julio de 2018 mediante correo electrónico de la convocatoria por lo cual se procede a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

- 1. Observación presentada por el proponente GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS, Representado Legalmente por HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO, a través de documento allegado, el día 4 de julio de 2018 mediante correo electrónico**

El proponente dentro del plazo otorgado para presentar observación al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, hace la siguiente observación:

Barranquilla 4 de Julio 2018

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PAF-ICBF-I-021-2018.

Por medio del presente escrito es con el fin de manifestarles a ustedes la observación detallada en el informe de respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia en fecha 21 de Junio del 2018.

Dentro el Documento Solicitud de Subsanabilidad se nos requirió jurídica, financiera y técnicamente, que de acuerdo a estos fueron solicitados como fue, la GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ,LA CARTA DE CUPO, Y REQUERIMIENTO TECNICO, en cuanto a Contratos; el 29 de junio del 2018, hacen la publicación del informe de requisitos habilitantes, donde manifiestan la no subsanación del documento CARTA DE PRESENTACION, donde este no fue solicitado por parte del GRUPO ASISTENCIA TENICA FINDETER, de manera que no se tuvo en cuenta los principios de la transparencia ni la veracidad para determinar la no aceptación de la participación por parte de GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.

A continuación se aporta detalladamente las reglas de subsanabilidad por parte de FINDETER.

PROPONENTE No. 3: GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: “(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que:

GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.109.122-5 Carrera 47 No 59-38 of 202  
Tel. 3690869 Cel. 3163003303 E-mail: Harold.ayala@gicsecurity.com.co

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no Excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

## B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

La carta del Banco de Bogotá presentada por el proponente no tiene el nombre ni cargo de la persona que se encuentra firmando el documento, igualmente, la carta de BBVA no menciona el cargo quien firma por lo que no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.4. Donde establecen que "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación". Así mismo, la carta de BBVA al no mencionar el cargo de la persona que está firmando, no permite determinar el cumplimiento del requerimiento establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.5. Donde indican que "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".

Igualmente, ninguna de las dos cartas enviadas están dirigidas a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER ni específicamente a esta convocatoria, por lo que no cumplen con lo requerido en el numeral 3.1.2.10. de los terminas de referencia.

Por último, Ninguna de las dos cartas menciona la vigencia de tres meses exigida por lo términos de referencia en el numeral 3.1.2.11. Donde indican que "acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

Por lo tanto, se le solicita proponente enviar carta(s) cupo de crédito firmada(s) por el representante legal o gerente de oficina, mencionando específicamente el nombre y cargo de la persona, así como dirigir la(s)

GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.109.122-5 Carrera 47 No 59-38 of 202  
Tel. 3690869 Cel. 3163003303 E-mail: Harold.ayala@gicsecurity.com.co

misma(s) a la convocatoria para la cual se está presentando o al Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER. Por último, el documento debe mencionar de manera específica la vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

## C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Contrato No 1: 014 de 2014 (CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE)

Objeto: "INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMPLIACIONES DE LA NUEVA SEDE LA CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, UBICADA EN LA CALLE 86 #50 158."

A Folio 7 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Clínica Oftalmológica del Caribe, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luz Dary Guerrero, en calidad de Tesorera y quien certifica que la empresa GESTION INTEGRAL CONSULTORES

S.A.S sostuvo con la clínica en el plazo citado en el contrato No 014 de 2014. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se solicita al proponente aportar la documentación necesaria donde se pueda identificar el área de construcción cubierta del contrato No. 014 de 2014, dado que dentro de la certificación aportada no es clara esta información, lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 377,06 SMMLV.

Contrato No 2: 000390 de 4 de mayo de 2016 (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ)

Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE: AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE EDIFICIOS Y AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTA. ENTRE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTOS DE INTERVENTORIA SE ENCUENTRAN: ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA 9.600 KG, CIMENTACIÓN ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO, MAMPOSTERIA, CARPINTERIA METALICA, PISOS Y ENCHAPES, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIELO RASO. CON UN AREA CUBIERTA DE INTERVENCIÓN TOTAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE 2.500M2."

A Folio 58 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual se encuentra debidamente suscrita por Diana María Silva Lizarazo, en calidad de Supervisor y quien certifica que la Empresa GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S sostuvo con la Entidad una relación contractual, prestando sus servicios como contratista interventor del contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

Dentro de la certificación aportada, se identifican varios proyectos ejecutados, sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.109.122-5 Carrera 47 No 59-38 of 202  
Tel. 3690869 Cel. 3163003303 E-mail: Harold.ayala@gicsecurity.com.co

(...) iv. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto. (...) Por lo anterior, y de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se solicita allegar documento soporte que evidencie

el área de construcción cubierta por proyecto, so pena que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 387,30 SMMLV

Contrato No 3: 900 de 2015 (DIAN)

**Objeto: "INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES."**

A Folio 59 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, la cual se encuentra debidamente suscrita por Patricia López Rodríguez, en Calidad de supervisora del contrato y quien certifica que la empresa GESTION INTEGRAL CONSULTORES S.A.S mantuvo con la entidad el contrato relacionado, en la certificación se Se aprecia el objeto, el valor, la fecha de terminación y el cumplimiento.

El proponente deberá allegar documentación adicional del contrato No 900 de 2015 que, cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la capacidad del sistema de tratamiento de aguas residuales acreditada en la certificación aportada, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE inciso iii donde indica: "(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria. Para el presente proceso de selección aplicará como experiencia específica, aquellos sistemas que cuenten con componentes para tratamiento primario, y con componentes para tratamiento secundario o postratamientos. (...)" Lo anterior so pena que el contrato, solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 244,86 SMMLV.

Observación General

GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.109.122-5 Carrera 47 No 59-38 of 202  
Tel. 3690869 Cel. 3163003303 E-mail: Harold.ayala@gicsecurity.com.co

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia: (...) iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg (...) y

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS

INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción Cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto (...).

En lo solicitado por ustedes se puede observar que nunca se nos solicitó subsanar el tiempo ofrecido en la carta de presentación, que por errores de digitación, no se colocó como estaba

establecido en los términos de referencia, lo cual atenta al principio de igualdad, puesto que a otros proponentes no se les rechazo por este motivo y se les pidió subsanar, o también como ocurrió en la convocatoria PAF-ICBF-I 020-2018, en donde cometimos el mismo error en la transcripción y se nos pidió aclarar el tiempo y corregir.

Nuestro rechazo es injusto y atentador a los principios de la contratación estatal.

Manifestamos que nuestro plazo del contrato ofrecido es acorde a lo establecido en los términos de referencia 5 MESES Y 15 DIAS CALENDARIO, y por error en al digitación manifestamos un tiempo no acorde, pero que no teníamos conocimiento del error ya que en la solicitud de subsanación no se nos requirió aclarar dicho error, como si sucedió con otros proponentes y con nuestra empresa en otras convocatorias.

Considerando que el rechazo por la inhabilitación jurídica es injusta, y se debe reconsiderar al observar que estamos habilitados en todos los aspectos.

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

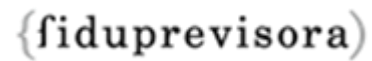
Conforme a lo manifestado por el proponente, es importante dar a conocer, que en los términos de referencia de la convocatoria No. PAF-ICBF-I-021-2018, se establecieron las diversas causales de rechazo en el numeral **1.37. «CAUSALES DE RECHAZO»**, las cuales son de conocimiento de los diferentes interesados en participar en la convocatoria, quienes debían adelantar sus ofertas debidamente a lo establecido en los términos de referencia, con el fin de cumplir con los requisitos determinados en el proceso aludido, por tanto, la propuesta del proponente, incurre en causal de rechazo, conforme al subnumeral 1.37.6., teniendo en cuenta que en el FORMATO 1 aportado en la oferta, denominado «CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA», estableció un plazo de ocho (8) meses para ejecutar el contrato y en el numeral 1.5. "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" de los términos de referencia, se estableció un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, vislumbrando que propuesta supera el plazo de ejecución.

*1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.*

También es necesario aclarar que dicha situación no es menester de requerimiento para subsanar, toda vez que da como causal de rechazo absoluto.

Aunado a lo anterior, se ratifica la condición a la oferta del proponente como no habilitada.






}Habida cuenta de lo anterior, **no es aceptada** la petición de habilitar al proponente **GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS**, dando cumplimiento al desarrollo del proceso en ejercicio de los términos de referencia.

De modo que considerando no procedente las solicitudes presentadas por el proponente antes mencionado, la Entidad ratifica en todo el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

publicado el día veintinueve (29) de junio de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF**

 <b>INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.</b> <b>FECHA: 29 DE JUNIO DE 2018</b>										
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – FIDUPREVISORA S.A.										
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF										
CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-021-2018										
<b>OBJETO:</b> CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'CARAVAJAL' EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR" Y "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'ALMAGRA' EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE"										
De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.										
PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO INTERVENTORIA OBRA CAJICA - LETICIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
2. GNG INGENIERIA SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
4. CONSORCIO INTERVENTORES CAE 2018	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.





OBJETO:

CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA OBRAS CAJICA-LETICIA

Integrantes:

ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ (70%)  
EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C 51.910.219 de Bogota

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (15/06/2018)	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14 y 15			ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C 51.910.219 EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN C.C 79.505.720
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	4			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	4			CONSORCIO INTERVENTORIA OBRAS CAJICA-LETICIA.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	4			ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C 51.910.219 de Bogota.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	16 y 17			ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ calle 8 numero 100-102 CA Neiva. EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN - carrera 12 numero 33-24 montería. calle 11 numero 7-39 of. 308 Neiva.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	5			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4 y 5			Así lo manifiestan en el documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	4			ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ (70%) EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN (30)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4 y 5			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	7	Se requiere al proponente ya que no indica en el cuerpo de la poliza los integrantes del consorcio ni su participación.	SUBSANO	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ (70%) EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN (30%)
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	4 y 5			
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	14 y 15			ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C 51.910.219 EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN C.C 79.505.720
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24 Y 25			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 Y 25			certificados de fecha 13 de junio de 2018; Se verifica el día 21/06/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26 y 27			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 y 27			certificados de fecha 13 de junio de 2018; Se verifica el día 21/06/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					



Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 y 27			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 13 de junio de 2018; Se verifica el día 21/06/2018.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	7 a 13			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: NV-100010073 Certificado: N/A
<b>Amparos:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	7 A 13			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	7			Valor Presupuesto: \$ 162.203.601 Valor a asegurar: \$ 16.220.360,10 Valor Asegurado: \$16.220.360,10 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (15/06/2018)	CUMPLE	7			desde el 015/06/2018 hasta el 20/10/2018
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:</b>					
1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; el fin de solicitar la expedición de la póliza a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.	NO APLICA				
2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de	NO APLICA				
3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	7 A 14		Srequiere al proponente complementar y expedir la póliza en correcta forma según lo estipulado en los terminos de referneca, en cunato a los literales a, b, c y d de la opcion numero tres que habla el numeral 2.1.8.1. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES.....	SUBSANO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 21 de junio de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	16 y 17			ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ formulario 14470129618 EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN formulario 14309561675
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32 y 34			ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ - APORTA CERTIFICADO FORMATO 2 EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN - APORTA CERTIFICADO FORMATO 2
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32 y 34			ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ - APORTA CERTIFICADO FORMATO 2 EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN - APORTA CERTIFICADO FORMATO 2 y planillas.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	32 y 34			ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ - planillas EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN - planillas
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	18, 19, 20, 21			Los integrantes personas naturales, srs. ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ y EDINSON SEGUNDO DUQUE, se acreditan como Ingenieros Civiles, y aportan copia de sus matrículas profesionales No. 2520243327 y certificado de COPNIA No. E2018VEN000113772, de fecha 13 de JUNIO de 2018 y 25202-38546 certificado de COPNIA No. E2018VEN000113764, de fecha 13 de JUNIO de 2018.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ, para que aporte el certificado del registro del proponente singular O consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	SUBSANO	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ - APORTAFORMATO 10 - APORTO RUP EN ETAPA DE SUBSANABILIDAD. EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN - APORTAFORMATO 10 - NO ESTA INSCRITO
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4 Y 5			Se verifican certificados de antecedentes y el numeral 8 de la carta de presentación
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					



Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6.No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	91 Y 92			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	93 Y 94			aportan el formato 9 debidamente diligenciado.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	95 Y 96			ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ - APORTAFORMATO 10 - FALTA RUP EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN - APORTAFORMATO 10 - NO ESTA INSCRITO
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	2			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO				
18.Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
19.Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
22.Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				

24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
<b>CONCEPTO.</b>			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 1, CONSORCIO INTERVENTORIA OBRAS CAJICA-LETICIA</b> , se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> , por las siguientes razones: 1. subsanó lo requerido en el documento de solicitud de subsanabilidad.			



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA PREVISORA S.A.  
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-021-2018



OBJETO:  
CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02  
NOMBRE DEL PROPONENTE: GNG INGENIERIA SAS

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA C.C 72.007.216

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	19 A 21			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2017).	CUMPLE	19 A 21			Certificados expedidos con fecha 12/06/2018,
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	19 A 21			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19 A 21			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	19 A 21			No tiene limitantes
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	19 A 21			GNG INGENIERIA SAS - cra 49 numero 104 b 49
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	19 A 21			GNG INGENIERIA SAS 24 feb 2005
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	19 A 21			GNG INGENIERIA SAS - indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19 A 21			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMZ FALLA ; CC: 72.007.216 de Barranquilla
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportados(s).	CUMPLE	23 - 24			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 - 24			Certificados expedidos el día 18/05/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	25 - 26			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 - 26			Certificados expedidos el día 18/05/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	27 - 28			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 25/05/2018, se verifico por la entidad.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	12 Y 13			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS SA Poliza: 2927547 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	12 Y 13			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	12 Y 13			Valor Presupuesto: \$ 162.203.601 Valor a asegurar: \$ 16.220.360,00 Valor Asegurado: \$16.220.360,00 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 15/06/2018).	CUMPLE	12 Y 13			Desde: 15/06/2018 hasta 20/10/2018.



<p><b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p><b>El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897.-7:</b></p> <p><b>Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.:</b> EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p><b>Opción 2: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia :</b> EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>Opción 3: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</b></p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	12 Y 13			
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7</p>	CUMPLE	12 Y 13	se requiere al proponente toda vez que el beneficiario de la póliza no corresponde a lo determinado por el termino de refrencia en su acapite de garantia de seriedad de la oferta.	SUBSANO	
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	CUMPLE	12 Y 13			
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	12 Y 13			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 21/06/2017  b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/">https://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/</a>  c. Hora de la consulta: 11:40 p.m.  d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A</p>
<b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	111			El proponente allega el respectivo RUT
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	99			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	NO APLICA				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO APLICA				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:  a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.  b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	CUMPLE	99			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 a 9			Oferta abonada por parte del ingeniero civil JORGE GOMEZ FALLA, MP: 0820209771ATL
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	39 A 93			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 18/05/2018
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 A 5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	32 Y 33			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	35			APORTA FORMATO 9
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	37			El proponente allega formato 10 diligenciado.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			Está conforme.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				

6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 GNG INGENIERIA SAS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA PREVISORA S.A.  
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-021-2018



OBJETO:  
CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.

INTEGRANTES:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO; CC: 72229476.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 15			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/06/2017).	CUMPLE	7 a 15			Certificados expedidos con fecha 01/06/2018,
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 15			Relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 15			El Representante legal facultado para contratar.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 a 15			El proponente allega autorización por parte de organo competente, en el cual le autorizan al representante legal para participar en esta convocatoria.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 15			GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.: Barranquilla
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 15			GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.: 27/09/2006
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 a 15			GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S. : Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 15			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	7 a 15			
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				



En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO; CC: 72229476.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	16			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportados(s).	CUMPLE	17 y 18			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17 y 18			Certificados expedidos el día 7/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	19 y 20			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 y 20			Certificados expedidos el día 7/06/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	21 y 22			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 7/06/2018, se verifico por la entidad.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	23 a 28			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: GU029998 Certificado: 6
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23 a 28			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	23 a 28			Valor Presupuesto: \$ 162.203.601 Valor a asegurar: \$ 16.220.360,00 Valor Asegurado: \$16.220.360,00 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. 15/06/2018).	CUMPLE	23 a 28			Desde: 15/06/2018 hasta 15/10/2018.

<p><b>Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado:</b> Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia.</p> <p><b>El Contratante:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7:</p> <p><b>Opción 1:</b> DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p> <p><b>Opción 2:</b> DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>Opción 3:</b> A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>23 a 28</p>	<p>Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:</p> <p>"(...)  Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.  b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.  c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.  d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.  (...)"</p>	<p>SUBSANO</p>	
<p><b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>23 a 28</p>			<p>Esta conforme</p>
<p><b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>23 a 28</p>			<p>GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.</p>
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>23 a 28</p>			<p>El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>a. Fecha de verificación: 21/06/2017  b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/">https://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/</a>  c. Hora de la consulta: 11:40 p.m.  d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A</p>
<p><b>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b></p>					
<p>El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).</p>
<p><b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b></p>					
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>29</p>			<p>El proponente allega el respectivo RUT</p>
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>N.A</p>				
<p><b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b></p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30</p>			<p>El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:  a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.  b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30</p>			<p>El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.</p>



Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 a 6			Oferta abonada por parte del ingeniero civil Ernesto Ivan Celedon Olivella, MP: 0820218867
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	31 a 48			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 14/06/2018
<b>16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b>					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	NO CUMPLE	3	CAUSAL DE RECHAZO NUMERO 6		Proponete escribe en carta de presentacion plazo de ejecucion de 8 meses. Causal de rechazo
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1 A 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	60			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	62			
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	64			El proponente allega formato 10 diligenciado.
<b>19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 6			Está conforme.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>					
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
			NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		

6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	SI		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S., se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. YA QUE EL PROPONENTE ESTA INMERSO EN LA CAUSAL DE RECHAZO 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.**



OBJETO:

CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORES CAE 2018

Integrantes:

CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. (70%)

ABDO JOSE SALGADO AYOLA (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: LIDIS MARIA GUZMAN RAMOS C.C 30.666.928 loricá - cordoba

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (15/06/2018)	CUMPLE	23 A 25			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	23 A 25			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. - cumple
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	24			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. - cumple
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	22			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. - cumple, LORICA - CALLE 4A NRO 23-04
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	22			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. - cumple
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	23			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. - cumple HASTA el 7 de febrero de 2062
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	24			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. - cumple
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. (70%) ABDO JOSE SALGADO AYOLA (30%)
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	123			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	123			CONSORCIO INTERVENTORES CAE 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	124			LIDIS MARIA GUZMAN RAMOS C.C 30.666.928 de loricá
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	124			cumple
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	125			calle 4a numero 23-04 loricá - cordoba.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	123			CONSORCIO



8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	123 a 125			Así lo manifiestan en el documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	124			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. (70%) ABDO JOSE SALGADO AYOLA (30%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. - PRESENTA CARTA DE AUTORIZACION PARA FIRMA DE CONTRATO DE LA CONVOCATORIA.
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	211 y 212			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. (70%) ABDO JOSE SALGADO AYOLA (30%)
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	123 a 125			
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	15			ABDO JOSE SALGADO AYOLA c.c 78.754.499 CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. - CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO C.C 78.755.531
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	200, 201, 202,			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	200, 201, 202			certificados de fecha 7 de junio de 2018; Se verifica el día 21/06/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	204, 205, 206			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	204, 205, 206			certificados de fecha 7 de junio de 2018; Se verifica el día 21/06/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					



Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	208, 209			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 13 de junio de 2018; Se verifica el día 21/06/2018.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	211 Y 212			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS SA Poliza: 2927836 Certificado: N/A
Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	211 Y 212			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	211 Y 212			Valor Presupuesto: \$ 162.203.601 Valor a asegurar: \$ 16.220.360,10 Valor Asegurado: \$16.220.360,10 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (15/06/2018)	CUMPLE	211 Y 212			desde el 015/06/2018 hasta el 20/10/2018
<b>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:</b>					
1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; el fin de solicitar la expedición de la póliza a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.	NO APLICA				
2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de	NO APLICA				
3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES; siempre y cuando la garantía señale expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	211 y 212			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	213			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 21 de junio de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	19 Y 20			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. - FORMULARIO 14450075023 ABDO JOSE SALGADO AYOLA - FORMULARIO 14431588099
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	172			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. (70%) APORTA CERTIFICADO FORMATO 2 ABDO JOSE SALGADO AYOLA (30%) APORTA CERTIFICADO FORMATO 2
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. (70%) APORTA CERTIFICADO FORMATO 2 ABDO JOSE SALGADO AYOLA (30%) APORTA CERTIFICADO FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	172 A 178			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. (70%) APORTA CERTIFICADO FORMATO 2 ABDO JOSE SALGADO AYOLA (30%) APORTA CERTIFICADO FORMATO 2 Y PLANILLAS.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	32 y 34			ABDO JOSE SALGADO AYOLA (30%) APORTA CERTIFICADO FORMATO 2 Y planillas.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7, 9			Los integrantes personas naturales, srs. ABDO JOSE SALGADO AYOLA y se acredita como Ingeniero Civil, y aporta copia de su matrícula profesional No. 0820273694ATL y certificado de COPNIA No. E2018VEN00114295, de fecha 13 de JUNIO de 2018 y LIDYS MARIA GUZMAN RAMOS 25202-212313 certificado de COPNIA No. E2018VEN00082731, de fecha 13 de abril de 2018.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	28 A 51 Y 51 A 121			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. (70%) APORTA FORMATO 10 - RUP 2018/06/05 ABDO JOSE SALGADO AYOLA (30%) APORTA FORMATO 10 - RUP 2018/05/18
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2 Y 5			Se verifican certificados de antecedentes y el numeral 8 de la carta de presentación
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					



Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases o llave en mano con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6.No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria.	CUMPLE	184 Y 185			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA	189 A 192			APORTAN FORMATO 8 SIN SER NECESARIO
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	194 Y 195			aportan el formato 9 debidamente diligenciado.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	197 Y 198			CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. (70%) APORTA FORMATO 10 ABDO JOSE SALGADO AYOLA (30%) APORTA FORMATO 10
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	NO CUMPLE	4	Se evidencia que el proponente dentro de la oferta, aporó el Formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual estipuló como plazo de ejecución total, CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.5. "Plazo De Ejecución Del Contrato", de los términos de referencia de la convocatoria, el plazo general del contrato es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, razón por la cual, el proponente debe presentar nuevamente este formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en el cual establezca debidamente el plazo establecido en la convocatoria.	SUBSANO	
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 5			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
2.Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO				

18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
23. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario	NO		
25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 4, CONSORCIO INTERVENTORES CAE 2018**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. subsanó lo requerido en el documento de solicitud de subsanabilidad.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>27/06/2018</b>	Convocatoria: <b>PAF-ICBF-1-021-2018</b>	Presupuesto: <b>\$ 162,203,601</b>	Municipio: <b>CIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y DEPARTAMENTO DE AMAZ</b>	No. Carpeta: <b>1</b>
Nombre Proponente: <b>CONSORCIO INTERVENTORIA OBRAS CAJICA-LETICIA</b>	Nit: <b></b>	Tipo Proponente: <b>Consortio</b>		
Integrante 1: <b>ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ</b>	Nit 1: <b>51.910.219-6</b>	Part. (%) 1: <b>70%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2: <b>EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN</b>	Nit 2: <b>79.505.720-0</b>	Part. (%) 2: <b>30%</b>	Int 2: <b>Nacional</b>	
Integrante 3: <b></b>	Nit 3: <b></b>	Part. (%) 3: <b></b>	Int 3: <b>Nacional</b>	
Integrante 4: <b></b>	Nit 4: <b></b>	Part. (%) 4: <b></b>	Int 4: <b></b>	
Integrante 5: <b></b>	Nit 5: <b></b>	Part. (%) 5: <b></b>	Int:5 <b></b>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ</b>	<b>EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Fecha Carta CC:	13-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 34,000,000				
Expedida por:	BANCOOMEVA				
Part. (%)	70%	30%			

	<b>ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ</b>	<b>EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					SE ENVIA CORREO EL 27-6-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 34,000,000	\$ 32,440,720	CUMPLE

CUMPLE:  
**CUMPLE**

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>27/06/2018</b>	Convocatoria: <b>PAF-ICBF-I-021-2018</b>	Presupuesto: <b>\$ 162,203,601</b>	Municipio: <b>CIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y DEPARTAMENTO DE AMAZ</b>	No. Carpeta: <b>2</b>
Nombre Proponente: <b>GNG INGENIERIA SAS</b>		Nit: <b>830.515.117-5</b>	Tipo Proponente: <b>P. Jurídica</b>	
Integrante 1: <b>GNG INGENIERIA SAS</b>	Nit 1: <b>830.515.117-5</b>	Part. (%) 1: <b>100%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2: <b>Nacional</b>	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: <b>Nacional</b>	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>GNG INGENIERIA SAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Fecha Carta CC:	15-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 32,440,720				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%	0%			

	<b>GNG INGENIERIA SAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	<b>CUMPLE</b>					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					La carta cupo de crédito enviada por el proponente está dirigida a una convocatoria diferente. Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito enviada a la convocatoria específica correcta o en su defecto al programa del cual hace parte la presente convocatoria.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	<b>CUMPLE</b>					La vigencia mencionada en la carta cupo de crédito enviada por el proponente no es correcta debido a que es hasta 5 de Julio del 2018 y la fecha de cierre de la presente convocatoria fue el 15 de Junio, por lo que sería necesario que la vigencia fuera mínimo hasta el 15 de septiembre. Se solicita al proponente enviar carta cupo de crédito con la vigencia correcta.
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	<b>NO</b>					SE ENVIA CORREO EL 27-6-18

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 32,440,720	\$ 32,440,720	CUMPLE

CUMPLE:  
**CUMPLE**

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_



No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>28/06/2018</b>	Convocatoria: <b>PAF-ICBF-I-021-2018</b>	Presupuesto: <b>\$ 162,203,601</b>	Municipio: <b>CIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y DEPARTAMENTO DE AMAZONAS</b>	No. Carpeta: <b>3</b>
Nombre Proponente: <b>GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS</b>		Nit: 900.109.122-5	Tipo Proponente: <b>P. Jurídica</b>	
Integrante 1: GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS	Nit 1: 900.109.122-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2: Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Fecha Carta CC:	06-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 100,000,000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	100%	0%			

	<b>GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	<b>CUMPLE</b>					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	<b>CUMPLE</b>					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	<b>NO</b>					SE ENVIO CORREO EL 28-6-18, PRESENTO LA MISMA CARTA PARA LA ICBF 021 Y 020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100,000,000	\$ 32,440,720	CUMPLE

CUMPLE:  
**CUMPLE**

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

No. Revisión 2



No. Carpeta: 4

**INFORMACIÓN PROPONENTE**

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">27/06/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ICBF-I-021-2018</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 162,203,601</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CUIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y DEPARTAMENTO DE AMAZ</span>	
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTERVENTORES CAE 2018</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUOBRAS C&amp;M SAS</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.506.471-3</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ABDO JOSE SALGADO AYOLA</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">78.754.499-0</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	CONSTRUOBRAS C&M SAS	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	0	0	0
Fecha Carta CC:	14-Jun-18				
Monto Carta CC:	\$ 32,500,000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	70%	30%			

	CONSTRUOBRAS C&M SAS	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					NO HA SIDO POSIBLE COMUNICARSE VIA TELEFONICA, LA CARTA NO CONTENIA CORREO ELECTRONICO

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 32,500,000	\$ 32,440,720	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-I-021-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
Fecha de diligenciamiento:	28 de Junio de 2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORÍA OBRAS CAJICÁ - LETICIA
Representante Legal:	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ C.C. 51.910.219 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos  
Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ	51.910.219	70%	SI
2	EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN	79.505.720	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	334 de 2011	211,97	SI
			242 del 09 de Noviembre de 2016	84,68	
			2011 - 025	441,08	
			<b>TOTAL</b>	<b>737,73</b>	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	2011 - 025	<u>441,08</u>	SI	
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg	2011 - 025	<u>192,00</u>	SI	
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.	334 de 2011	<u>3715,18</u>	SI	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria. Para el presente proceso de selección aplicará como experiencia específica, aquellos sistemas que cuenten con componentes para tratamiento primario, y con componentes para tratamiento secundario o postratamientos.
- 2) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10
- 3) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a INTERVENTORIA SOBRE CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN y en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de los componentes del contrato objeto de la interventoría, se incluya la construcción o implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el sistema construido en el contrato objeto de la interventoría, cuenta con componentes

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b> (1 vez el PE)	\$ 162.203.601,00	Pesos
	207,62	SMMLV
<b>Para el Aspecto I.</b> (1,5 veces el PE)	311,43	SMMLV
<b>Para el Aspecto II.</b> (0,7 veces el PE)	145,34	SMMLV
<b>Para el Aspecto III.</b> (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	0,50	L/S
<b>Para el Aspecto IV.</b> (Área Cubierta Construida)	1.500	M2

**Contrato 1: No** 334 de 2011

**Objeto:** REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, A LA OBRA DEL CONVENIO NÚMERO 1620/09 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/09/2013		I. (1,5 veces el valor del PE)	<u>211.97</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 249.908.544,00		II. (0,7 veces el valor del PE)	<u>211.97</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	423,93		III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	211,97		IV. (Área Cubierta Construida)	<u>3715.18</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	50,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	CONSORCIO MATEO: <b>ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ: 50%</b> GUILLERMO ORTIZ CUENCA 40% HÉCTOR CELESTINO ORDOÑEZ MUÑOZ: 10%
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)</b>		<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	FALSO
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)</b>	3715,18	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	3715,18



**Observaciones:**

A Folio 44 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la GOBERNACIÓN DEL HUILA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Marta Cecilia Medina Rivas, en calidad de Secretaría de Educación, y donde certifica que el CONSORCIO MATEO 2010 ejecutó para la GOBERNACIÓN DEL HUILA el contrato de Consultoría - Interventoría No 334 de 2011. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y el área interventoriada.

A Folios 45 a 50 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 334 de 2011, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Representantes de la Entidad Contratante, y donde se aprecia la información contractual y el recibo a satisfacción.

A Folios 51 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final No 4 de Interventoría, suscrita por Contratista y Representante de la Entidad Contratante, donde se observa el valor pagado a la fecha del acta.

A Folios 52 a 63 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra suscrita solamente por Interventor y Entidad Contratante, más no por el Contratista, tal cual se establece en el literal F del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*(...) Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.(...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Teniendo que el Acta de Recibo Final de Obra relaciona el área cubierta construida, ésta no podrá ser validada para efectos de acreditación de experiencia ya que no se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tanto es necesario que el proponente allegue documentación adicional del contrato relacionado, que permita evidenciar el área cubierta construida, so pena de que el contrato No 334 de 2011 solo pueda aportar a la condición de valor con un total de 211,97 SMMLV

**Observaciones Subsanación:**

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000050594 del 26 de Junio de 2018, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar su propuesta, así:

- Relación de ítems a verificar para comprobar el área cubierta construida, la cual no es un documento válido para acreditar la experiencia, ya que no se encuentra suscrito por Contratista, Interventor y/o representante de la Entidad Contratante.
- Acta Parcial de Obra del contrato de obra No 1085 de 2009 sujeto de Interventoría, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, y donde se relaciona las actividades ejecutadas encontrando lo siguiente:

Placa Maciza en concreto: 437,67 M2  
Losa aligerada en casetón: 3277,51 M2

Por lo anterior con la documentación del contrato aportado se cumple con las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo se aporta a la condición de valor con un total de 211,97 SMMLV y con el siguiente particular:

*(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto (...)*

CUMPLE: **SI**

**Contrato 2: No** **242 del 09 de Noviembre de 2016**  
**Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN AULAS DE CLASE, BATERÍAS SANITARIAS, PLACAS PARA POLIDEPORTIVOS Y RESTAURANTES DE LAS DIFERENTES ESCUELAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	9/04/2017		I. (1,5 veces el valor del PE)	84,68
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	62.469.506,00	II. (0,7 veces el valor del PE)	84,68
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		84,68	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		84,68	IV. (Área Cubierta Construida)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ
			CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
			CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

A Folio 64 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Final del Contrato de Interventoría No 242 del 09 de Noviembre de 2018. El documento se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Alcalde Municipal de San Vicente de Caguán, y donde se aprecia la información del contrato como Objeto, valor final y el recibo a satisfacción.

A Folio 66 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 1 Final de Interventoría, suscrita por Contratista y Alcalde Municipal, donde se observa el valor pagado a la fecha del acta.

A Folios 67 a 68 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 2 de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventoría, donde se aprecia la información del contrato de Obra sujeto de Interventoría.

A Folios 69 a 75 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, y donde se relaciona las actividades ejecutadas incluyendo el área cubierta construida, sin embargo como se establece en el Objeto del contrato, la Interventoría se realizó a varios proyectos (Instituciones Educativas) de diferentes escuelas en veredas del Municipio de San Vicente del Caguán, por tanto tal y como se establece los Términos de Referencia la acreditación de área sólo se validará para uno de los proyectos sujetos de Interventoría, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar el área cubierta construida de una de las Instituciones Educativas o Proyecto intervenido. Lo anterior so pena de que el contrato No 242 del 09 de Noviembre de 2016 solo pueda ser validado para sumar a la condición de valor con un total de 84,68 SMMLV.

**Observaciones:**

**Observaciones Subsanación:**

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000050594 del 26 de Junio de 2018, el proponente presenta documentos para subsanar los requerimientos realizados, donde aclara que el contrato en mención solo se aportó para sumar a la condición de valor, con un total de 84,68 SMMLV

CUMPLE:

SI

Contrato 3: No

2011 - 025

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARRANQUE DE LA SEGUNDA FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	5/05/2017		I. (1,5 veces el valor del PE)	441.08
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 325.395.000		II. (0,7 veces el valor del PE)	441,08
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	441,08		III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	192,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	441,08		IV. (Área Cubierta Construida)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	<b>EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN</b>
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)</b>	192	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	192
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)</b>		<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	FALSO

Observaciones:

A Folio 76 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la COMPAÑIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A ESP - COSERVICIOS S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por David Han Uscategui Sánchez, en calidad Asesoría Legal, y donde certifica que el Ingeniero Edison Segundo Duque Guzmán suscribió el Contrato de Consultoría No 2011 - 025. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor del contrato y la capacidad de tratamiento de 192 l/s

A Folios 77 a 78 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación del Contrato, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Supervisor y Gerente donde se aprecia la información del contrato de Interventoría ejecutado.

A Folios 79 a 81 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación Final del Contrato de Obra, la cual se encuentra suscrita entre las partes, y donde se aprecia la información contractual y recibo a satisfacción.

A Folios 82 a 89 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, la cual se encuentra suscrita por las partes, y donde se evidencia las actividades ejecutadas, las cuales se encuentran relacionadas con la planta de tratamiento de aguas residuales.

Con la documentación aportada el proponente logra dar cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, asimismo el contrato No 2011 - 025 suma a la condición de valor con un total de 441,08 SMMLV y cumple el siguiente particular:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg (...)

CUMPLE: **SI**

Observación general: El proponente deberá subsanar los contratos No 334 de 2011 y No 242 del 09 de Noviembre de 2016 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:  
 (...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto (...)

Observación general Subsanción: Con la documentación de los contratos aportados tanto en la etapa inicial como en la subsanción, el proponente logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ICBF-I-021-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
Fecha de diligenciamiento:	29/06/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	GNG INGENIERIA S.A.S
Representante Legal:	JORGE GOMEZ FALLA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GNG INGENIERIA S.A.S	830,515,117-5	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:



EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	FROIH 123/2010	0,00	SI
			2100068	878,27	
			145	621,59	
			2071643	402,19	
			PAF-EUC-006-2015	385,43	
<b>TOTAL</b>	<b>2287,48</b>				
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	2100068	<b>878,27</b>	SI	
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg	145	<b>50,00</b>	SI	
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.	PAF-EUC-006-2015	<b>7526,58</b>	SI	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria. Para el presente proceso de selección aplicará como experiencia específica, aquellos sistemas que cuenten con componentes para tratamiento primario, y con componentes para tratamiento secundario o postratamientos.

2) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10

3) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a INTERVENTORIA SOBRE CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN y en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de los componentes del contrato objeto de la interventoría, se incluya la construcción o implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el sistema construido en el contrato objeto de la interventoría, cuenta con componentes

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 162.203.601,00	Pesos
	207,62	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	311,43	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,7 veces el PE)	145,34	SMMLV
Para el Aspecto III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	0,50	L/S
Para el Aspecto IV. (Área Cubierta Construida)	1.500	M2

<b>Contrato 1: No</b>	FROIH 123/2010
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: (i) CONTRATO DE OBRA FROIH117/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA (...)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	17/10/2012	I. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	II. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA	IV. (Área Cubierta Construida)	FALSO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
	100,00%	CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

En Folios N° 115 al 117 el proponente aporta certificación del contrato N° FROIH 123/2010, certificación dada por Martha Castro en calidad de Apoyo Supervisión del Foro Hidrico, donde certifica que el CONSORCIO INTERAGUAS ejecutó en un 100% el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor actualizado, la fecha de terminación, el cumplimiento y las actividades ejecutadas.

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, donde indica:

*Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:*

*Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:*

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia especifica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg.

(...)

Sin perjuicio de la documentación aportada del contrato en mención, se tiene que no es posible identificar en el objeto ni en las actividades ejecutadas la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales y su capacidad, tal cual se exige en los Términos de Referencia de la convocatoria, por tanto se solicita al proponente suministrar documentación adicional, donde se pueda evidenciar lo anteriormente citado so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia especifica

Para el contrato No. FROIH 123/2010 el proponente no presentó subsanación.

**Observaciones Subsanación:**

De acuerdo a lo anterior NO se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do, 3ro y 4o requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

<b>CUMPLE:</b>	<b>NO</b>
----------------	-----------

<b>Contrato 2: No</b>	2100068
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO SAN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	7/03/2011	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	470.399.720	I. (1,5 veces el valor del PE)	878,27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		878,27	II. (0,7 veces el valor del PE)	878,27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		878,27	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	IV. (Área Cubierta Construida)	6215,46
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	6215,46	CANTIDAD ACEPTADA	6215,46

**Observaciones:**

En Folios N° 118 al 132 el proponente aporta certificación del contrato N° 2100068, certificación dada por Eduardo Chacon Andrade en calidad de Gerente de Unidad del Área de Gestión Contractual de FONADE, donde certifica que FONADE suscribió con GNG INGENIERIA S.A.S el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de vencimiento, el cumplimiento y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen las siguientes actividades:

- Placa entrepiso aligerada: 1776 M2
- Placa Cubierta Maciza: 9 M2
- Cubierta Térmica: 4440,46 M2

Por lo anterior el proponente cumple con las reglas de acreditación de la experiencia, y se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 4o requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

CUMPLE: **SI**

<b>Contrato 3: No</b>	145
<b>Objeto:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA (...)

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	29/07/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	476.177.623	I. (1,5 veces el valor del PE)	621,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		690,66	II. (0,7 veces el valor del PE)	621,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		621,59	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	50,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	IV. (Área Cubierta Construida)	FALSO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO INTERCOGUA: <b>GNG INGENIERÍA SAS 90%</b> LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 10%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	50,00	CANTIDAD ACEPTADA	50,00
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO

**Observaciones:**

En Folios N° 133 al 135 el proponente aporta Acta de recibo satisfacción de consultoría, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista y Supervisor de Interventoría, donde se aprecia el Objeto, el valor total del contrato y la fecha de terminación.

A Folios a 148 el proponente presenta copia del contrato suscrito entre Municipio de Cogua y el Consorcio Intercogua, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada del contrato en mención no se identifica actividades de construcción o la implementación del sistema de tratamiento de aguas residuales intervenido, así como la capacidad de la planta, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar lo anteriormente expuesto.

Adicionalmente se solicita al proponente aportar documentación adicional donde se pueda evidenciar el porcentaje de participación de la firma GNG INGENIERIA S.A.S en el consorcio conformado, esto con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)

Todo lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 145



**Observaciones Subsanación:**

El proponente subsana mediante oficio donde indica como respuesta lo siguiente:

"La entidad indica: " Con la documentación aportada del contrato en mención no se identifica actividades de construcción o la implementación del sistema de tratamiento de aguas residuales intervenido, así como la capacidad de la planta, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita verificar lo anteriormente expuesto. "

**Respuesta:** Para este aparte nos permitimos aclararle a la entidad, que dentro de la documentación adjunta dentro de nuestra propuesta se evidencia claramente el requerimiento solicitado. Desde el folio 142 hasta folio 148, se adjunta acta de recibo final de obra donde se establece que la capacidad de la planta de tratamiento de agua residual es de 48 litros por segundo. Sin embargo, en aras de garantizar el buen curso del proceso, nos permitimos anexar a la presente acta de recibo final de obra con la actividad que acredita lo solicitado por a entdad subrayada, y además, documento emitido por la entidad contratante donde se acredita el caudal de la planta de tratamient de aguas residuales."

Al respecto, la entidad informa que en los documentos aportada en los folios 142 al 148, así como en los folios 024 al 030 del documento de subsanación, se encuentra el Acta Parcial de Obra No. 3, en la cual se evidencia en el ítem No. 9.1.8 "Bomba sumergible Marca PDXFLOW Modelo PX2-150, 0-6 Channel 2 o similar Q:48 L/s H:7m, motor trifasico, 480 V. 60 h potencia 7,46 kw aislación clase F.", igualmente se evidencia en las cantidades acumuladas del acta parcial presentada, una cantidad ejecutada de 1,1 correspondiente al ítem anteriormente mencionado.

Adicionalmente en el documento de subsanación el proponente aporta en folios 022 al 023 una certificación dada por el Subgerente de Servicios Públicos del Municipio de Cogua, el señor José Eduardo Contreras Pinzón, donde indica lo siguiente "(...) Las principales actividades ejecutadas se encuentran registradas en el Acta de Recibo Parcial No. 3 de fecha 22 de octubre de 2015 del contratista Consorcio Ambiental Cogua, dentro de las cuales se le realizó la interventoría al ítem denominado DISEÑOS DEFINITIVOS INGENIERÍA DE DETALLE de la PTAR por el sistema de lodos activados con un caudal de diseño de 50L/s, (...)." De acuerdo a lo anterior se evidencia que el proponente ejecutó en el contrato No. 145 un Sistema de Tratamiento de AR con capacidad de 50L/s.

Adicionalmente, en la subsanación presentada por el proponente se pudo evidenciar que el CONSORCIO INTERCOGUA fue conformado por GNG INGENIERÍA SAS con participación del 90 % y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO con participación del 10%.

Por lo anterior el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, y se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3ro requerimientos del Subcapítulo III. Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

CUMPLE: **SI**

**Contrato 4: No** 2071643

**Objeto:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD DEL TOLIMA.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	6/11/2008	I. (1,5 veces el valor del PE)	402,19
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 378.800.000	II. (0,7 veces el valor del PE)	402,19
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	820,80	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	402,19	IV. (Área Cubierta Construida)	1634,09
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO INTERDISTRITO: GNG INGENIERIA: 49% INGENIERIA DE PROYECTOS LTDA: 51%
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	CANTIDAD ACEPTADA	1634,09

**Observaciones:**

En Folios N° 149 al 150 el proponente aporta certificación del contrato N° 207643 suscrito entre FONADE y el Consorcio Interdistrito, certificación dada por Omar Cardona Gutierrez en calidad de Subgerente Administrativo, en la que hace constar la suscripción del contrato entre las partes. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total, los integrantes y porcentaje de participación de GNG INGENIERIA en el contrato (49%) y el área construida cubierta en una cantidad igual a 3334,88 M2.

La cantidad anteriormente relacionada, debe afectarse por el porcentaje de participación de GNG INGENIERIA en el consorcio conformado esto es el 49%, acreditando por tanto una cantidad de área de 1634,09 M2, cantidad que supera lo exigido en los Términos de Referencia.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 4o requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

CUMPLE: **SI**

**Contrato 5: No** PAF-EUC-006-2015

**Objeto:** INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (...)

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	17/11/2016	I. (1,5 veces el valor del PE)	385,43
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 531.467.480	II. (0,7 veces el valor del PE)	385,43

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

770,85

III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)

FALSO

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

385,43

IV. (Área Cubierta Construida)

7526,58

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)**

50,00%

**INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA**

CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015:  
**GNG INGENIERÍA S.A.S: 50%**  
ING INGENIERIA S.A: 50%

**CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)**

**CANTIDAD ACEPTADA**

FALSO

**CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)**

7526,58

**CANTIDAD ACEPTADA**

7526,58

**Observaciones:**

En Folios N° 151 al 153 el proponente aporta certificación del contrato N° PAF-EUC-006-2015, certificación dada por Camilo Andres Manrique en calidad de Gerente Unidad de Gestión Findeter y Vanessa Jimenez Davila en calidad de Gerente de Infraestructura de Findeter. En la certificación se aprecia el objeto, el valor del contrato en pesos, la fecha de terminación final, el porcentaje de participación de GNG INGENIERIA S.A.S en el consorcio conformado y el área cubierta construida en un total de 7526,58 M2.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 4o requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

**CUMPLE:**

**SI**

Observación general:

El proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia en su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO y su condición III que indica:  
(...)  
iv. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg.  
(...)

Observación general Subsanción:

Lo anterior, teniendo en cuenta que la información aportada en los Contratos No. 1 y No. 3 no es suficiente para ser evaluados.  
Con la documentación aportada por el proponente de los contratos evaluados, se da cumplimiento al total de los requisitos de experiencia exigidos en los términos de referencia, por lo tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-I-021-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
Fecha de diligenciamiento:	28/06/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	3
Proponente:	GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S
Representante Legal:	HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

x

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S	900.109.122-5	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:



EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	014 de 2014	377,06	SI
			000390 de 4 de mayo de 2016	387,30	
			900 de 2015	244,86	
			<b>TOTAL</b>	1009,22	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	000390 de 4 de mayo de 2016	387,30	SI	
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg	900 de 2015	2,00	SI	
IV.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.	000390 de 4 de mayo de 2016	1558,00	SI	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria. Para el presente proceso de selección aplicará como experiencia específica, aquellos sistemas que cuenten con componentes para tratamiento primario, y con componentes para tratamiento secundario o postratamientos.
- 2) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10
- 3) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a INTERVENTORIA SOBRE CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN y en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de los componentes del contrato objeto de la interventoría, se incluya la construcción o implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el sistema construido en el contrato objeto de la interventoría, cuenta con componentes

<b>Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)</b>	\$ 162.203.601,00	Pesos
	207,62	SMMLV
<b>Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)</b>	311,43	SMMLV
<b>Para el Aspecto II. (0,7 veces el PE)</b>	145,34	SMMLV
<b>Para el Aspecto III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)</b>	0,50	L/S
<b>Para el Aspecto IV. (Área Cubierta Construida)</b>	1.500	M2

**Contrato 1: No** 014 de 2014

**Objeto:** "INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS AMPLIACIONES DE LA NUEVA SEDE LA CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, UBICADA EN LA CALLE 86 #50 158."

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	7/12/2014		I. (1,5 veces el valor del PE)	377,06
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 232.268.960		II. (0,7 veces el valor del PE)	377,06
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	377,06		III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	377,06		IV. (Área Cubierta Construida)	991,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	N.A
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)</b>		<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	FALSO
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)</b>	991,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	991,00

**Observaciones:** A Folio 57 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Clínica Oftalmológica del Caribe, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luz Dary Guerrero, en calidad de Tesorera y quien certifica que la Empresa GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S sostuvo con la Clínica en el plazo citado el contrato No 014 de 2014. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor total, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se solicita al proponente aportar la documentación necesaria donde se pueda identificar el área de construcción cubierta del contrato No. 014 de 2014, dado que dentro de la certificación aportada no es clara esta información, lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 377,06 SMMLV

**Observaciones Subsanación:** Mediante los requerimientos de subsanabilidad se solicitó al proponente allegar todos los documentos específicos que demuestren el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, ya que en los pliegos aportados esta información no es clara.

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos De Referencia en el SUBCAPÍTULO III numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y en el inciso iv donde dice:

iv. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.

De acuerdo a lo anterior, el proponente presentó documento de subsanación donde aportó acta desarrollada el 15 de diciembre de 2014 correspondiente al Acta de Entrega Final, donde se pudo evidenciar el AREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA EJECUTADA de 991 m2.

- OBJETO DEL CONTRATO: "Interventoria integral a las obras de adecuacion y construccion de las ampliaciones de la nueva sede la Clinica Oftalmoogica del Caribe, en la ciudad de Barranquilla, ubicada en la calle 86 #50 158."  
 - PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: 100%  
 - VALOR TOTAL: \$ 232.268.960  
 - FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 7 de diciembre de 2014.  
 - ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA: 991 m2 área que se pudo evidenciar en el documento de subsanación..

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er y 2do requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

**CUMPLE:** SI

**Contrato 2: No** 000390 de 4 de mayo de 2016

**Objeto:** "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE: AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE EDIFICIOS Y AULAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTA. ENTRE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTOS DE INTERVENTORIA SE ENCUENTRAN: ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA 9.600 KG, CIMENTACIÓN ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO, MAMPOSTERIA, CARPINTERIA METALICA, PISOS Y ENCHAPES, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIELO RASO. CON UN AREA CUBIERTA DE INTERVENCIÓN TOTAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE 2.500M2."

Fecha de terminación	6/12/2016	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 267.025.922	I. (1,5 veces el valor del PE)	387,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	387,30	II. (0,7 veces el valor del PE)	387,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	387,30	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica	IV. (Área Cubierta Construida)	1558,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
		CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
	1558,00	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	1558,00

**Observaciones:**

A Folio 58 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual se encuentra debidamente suscrita por Diana Maripia Silva Lizarazo, en calidad de Supervisor y quien certifica que la Empresa GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S sostuvo con la Entidad una relación contractual, prestando sus servicios como contratista interventor del contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

Dentro de la certificación aportada, se identifican varios proyectos ejecutados, sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) iv. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.

(...)

Por lo anterior, y de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se solicita allegar documento soporte que evidencie el área de construcción cubierta por proyecto, so pena que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 387.30 SMMLV

**Observaciones Subsanación:**

Dado que se identificaron varios proyectos ejecutados en la certificación aportada inicialmente, mediante los requerimientos de subsanabilidad se solicitó al proponente allegar documento que evidencie el área de construcción cubierta por proyecto,

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) iv. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.

(...)

De acuerdo a lo anterior, el proponente presentó documento de subsanación, en el cual aportó acta desarrollada el 20 de diciembre de 2016 correspondiente al Acta de Terminación, donde se pudo evidenciar que el área cubierta de intervención total de los centros educativos en este proyecto fue de 2.500 m2, distribuidos así:

- Colegio Distrital Kennedy: 1.558 m2
- Colegio Alfonso López Pumarejo(IED): 200 m2
- Colegio Carlos Arango Velez (IED): 560 m2
- Colegio Class (IED): 182 m2

Para efectos de evaluación se toma el proyecto COLEGIO DISTRITAL KENNEDY, con un área cubierta construida de 1.558 m2. En documentación aportada se evidencia el valor total del contrato correspondiente a \$267.025.922, con fecha de terminación el 06 de diciembre de 2016.

- Objeto del contrato: "Interventoria técnica administrativa y financiera a las obras de ampliación, remodelación y adecuación de las cubiertas de edificios y aulas de los Centros educativos de la localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá."

- Participación del 100%

- Valor total del contrato: a \$267.025.922

- Fecha de terminación del contrato: 06 de diciembre de 2016.

- Área construida cubierta: 1.558 m2 área la cual se pudo evidenciar en el folio 017 del documento de subsanación (correspondiente al COLEGIO DISTRITAL KENNEDY).

**CUMPLE:** **SI**

**Contrato 3: No** 900 de 2015

**Objeto:** "INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES."

Fecha de terminación	22/10/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 157.775.541	I. (1,5 veces el valor del PE)	244,86
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	244,86	II. (0,7 veces el valor del PE)	244,86
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	244,86	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	2,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica	IV. (Área Cubierta Construida)	FALSO



Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>100,00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</td> <td>N.A</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)</td> <td>2</td> <td>CANTIDAD ACEPTADA</td> <td>2,00</td> </tr> <tr> <td>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)</td> <td></td> <td>CANTIDAD ACEPTADA</td> <td>FALSO</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	2	CANTIDAD ACEPTADA	2,00	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A										
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	2	CANTIDAD ACEPTADA	2,00										
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO										

**Observaciones:**

A Folio 59 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, la cual se encuentra debidamente suscrita por Patricia López Rodríguez, en calidad de Supervisora del Contrato y quien certifica que la Empresa GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S mantuvo con la Entidad el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor, la fecha de terminación y el cumplimiento.

El proponente deberá allegar documentación adicional del contrato No 900 de 2015 que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la capacidad del sistema de tratamiento de aguas residuales, acreditada en la certificación aportada, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE inciso iii donde indica:

"(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una **capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg.**

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria. Para el presente proceso de selección aplicará como experiencia específica, aquellos sistemas que cuenten con componentes para tratamiento primario, y con componentes para tratamiento secundario o postratamientos.

"(...)"

Lo anterior so pena que el contrato, solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor con un total de 244,86 SMMLV

**Observaciones Subsanación:**

Mediante los requerimientos de subsanabilidad se solicitó al proponente allegar los documentos específicos que demuestren la capacidad del sistema de tratamiento de aguas residuales.

Lo anterior es necesario para dar cumplimiento a lo descrito en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE inciso iii donde indica:

"(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg.

De acuerdo a lo anterior, el proponente presentó documento de subsanación donde aportó acta desarrollada el 18 de noviembre de 2015, correspondiente al Acta de liquidación y finalización de contrato, donde se pudo evidenciar que la capacidad de la planta de tratamiento de aguas residuales es de 2 Lt/seg.

- OBJETO DEL CONTRATO: "Interventoria a la construcción y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales."  
 - PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE: 100%  
 - VALOR TOTAL: \$ 157.775.541  
 - FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 22 de octubre de 2015.  
 - CAPACIDAD PTAR: 2 Lt/seg, que se pudo evidenciar en el documento de subsanación.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del 1er, 2do y 3er requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

<b>CUMPLE:</b>	<b>SI</b>
----------------	-----------

**Observación General**

El proponente deberá subsanar los contratos aportados con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg (...) y

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto (...)

**Observación General Subsanación**

Con la documentación aportada por el proponente de los contratos evaluados, se da cumplimiento al total de los requisitos de experiencia exigidos en los terminos de referencia, por lo tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ICBF-I-021-2018
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
Fecha de diligenciamiento:	28/06/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	4
Proponente:	Consorcio Interventores CAE 2018
Representante Legal:	Lidis María Guzmán

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Construobras C&M S.A.S	900.506.471-3	70%	SI
2	Abdo Jose salgado	78.754.499	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	I.		El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	106-2013	191,76	SI
				MP INT 004 2014	327,63	
				1433 del 2013	554,46	
				478 2011	110,84	
<b>TOTAL</b>				<b>1184,69</b>		
II.		El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	<b>1433 del 2013</b>	554,46	SI	
III.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg	478 2011	3,00	SI	
IV.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.	MP INT 004 2014	1542,53	SI	

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria. Para el presente proceso de selección aplicará como experiencia específica, aquellos sistemas que cuenten con componentes para tratamiento primario, y con componentes para tratamiento secundario o postratamientos.

2) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10

3) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Solo serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a INTERVENTORIA SOBRE CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN y en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de los componentes del contrato objeto de la interventoría, se incluya la construcción o implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el sistema construido en el contrato objeto de la interventoría, cuenta con componentes

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 162.203.601,00	Pesos
	207,62	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	311,43	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,7 veces el PE)	145,34	SMMLV
Para el Aspecto III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	0,50	L/S
Para el Aspecto IV. (Área Cubierta Construida)	1.500	M2



**Contrato 1: No** 106-2013

**Objeto:** Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para construcción del hospital tipo uno para el centro norte del municipio de Turbo, corregimiento San Vicente del Congo, y el mantenimiento y remodelación del centro de salud de Riogrande según convenio interadministrativo No. 05 de 2013

Fecha de terminación	20/07/2014		<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 118.122.213		I. (1,5 veces el valor del PE)	191,76
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	191,76		II. (0,7 veces el valor del PE)	191,76
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	191,76		III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		IV. (Área Cubierta Construida)	1041,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</b>	Construobras C&M S.A.S
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)</b>	0,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	FALSO
	<b>CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)</b>	1041,00	<b>CANTIDAD ACEPTADA</b>	1041,00

**Observaciones:**

A folio 129 al a 134 se allega copia del contrato debidamente suscrito por Alirio Sánchez Porras en representación de la contratante y María Angela Martínez, en representación del contratista.

A folio 135 se allega copia de certificación del contrato 106 – 2013 emitida por el E.S.E hospital Francisco Valderrama y suscrita por Jesús Eugenio Bustamante en calidad de Gerente.

A folio 137 al 137 se allega copia de acta de liquidación del contrato 106-2013, debidamente suscrita por Jesus Eugenio Bustamante en calidad de Gerente y Maria Angela Mrtinez en representación del contratista,

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al No. 106 de 2013, la contratante, el contratista correspondiente a Construobras C&M S.A.S, el valor ejecutado corresponde a 191 SMMLV y las actividades ejecutadas de edificación institucional según la definición del numeral 2.6 del título K de la NSR 10 la cual corresponde a 1041m2.

La certificación aportada cumple con las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para acreditar la condición particular de sumatoria de valor.

**CUMPLE:** SI

**Contrato 2: No** MP INT 004 2014

**Objeto:** Interventoría Técnica, administrativa y financiera a las obras civiles de la primera etapa de la nueva sede de la ESE Camu el Municipio de Purísima

Fecha de terminación	13/11/2015	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 211.110.953	I. (1,5 veces el valor del PE)	327,63
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	327,63	II. (0,7 veces el valor del PE)	327,63
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	327,63	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio	IV. (Área Cubierta Construida)	1542,53
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Construobras C&M S.A.S - Ingrid Pastor Severiche
		CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
	1542,53	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	1542,53
<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 138 al 139 se allega copia de acta de liquidación del contrato MP INT 004 2014, debidamente suscrita por Ingrid Pastor y Pedronel Duque.</p> <p>A folio 139 al 140 se allega copia del acta de terminación del contrato de interventoría debidamente suscrito por Ingrid Pastor en representación del contratista de interventoría y Herminia Hernández en calidad de secretario de Planeación.</p> <p>A folio 140 al 142 se allega copia del contrato No. MP INT 004 2014 debidamente suscrito por Pedro Nel Duque Paternina en calidad de alcalde Municipal y suscrito por Ingrid Pastor en representación del contratista de interventoría.</p> <p>A folio 142 al 143 se allega copia de documento de conformación de consorcio Inter Camu Purisima contratista del contrato No. MP INT 004 2014</p> <p>De folio 91 al 93 se allega copia del acta de liquidación MP INT 004 de 2014 debidamente suscrito por Pedro Duque Paternina en calidad de alcalde Municipal y suscrito por Ingrid Pastor en representación del contratista.</p> <p>A folio 94 al 117 se allega copia de acta de obra en el cual se pueden verificar las actividades ejecutadas debidamente suscritas por Daniel Nieves en representación del contratista de obra Herminia Hernández en calidad de secretaria de planeación e Ingrid Pastor en representación del contratista.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al No. MP INT 004 2014, la contratante, el contratista correspondiente al consorcio Inter Camu Purisima en el cual Construobras C&amp;M tiene una participación de 20% e Ingrid Pastor tiene un 80% de participación, el valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de 1542,53 m2 de edificación institucional según la definición del numeral 2.6 del título K de la NSR 10.</p> <p>La certificación aportada cumple con las reglas de carentación y es tenida en cuenta para acreditar la condición particular de sumatoria de valor.</p>		

CUMPLE: **SI**

<b>Contrato 3: No</b>	1433 del 2013
<b>Objeto:</b>	Objeto interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para construcción del cerramiento perimetral para el centro militar penitenciario en el municipio de Bello Antioquia y la construcción del segundo pabellón de celdas para el centro de reclusión militar de Bello en el municipio de Bello Antioquia

Fecha de terminación	27/09/2014	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 341.550.400	I. (1,5 veces el valor del PE)	554,46
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	554,46	II. (0,7 veces el valor del PE)	554,46
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	554,46	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Natural	IV. (Área Cubierta Construida)	2323,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Abdo Jose salgado
		CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
	2323,00	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	2323,00

**Observaciones:**

A folio 145 al 150 se allega copia del contrato 1433 del 2013 suscrito por Oscar Fernando peralta en representación de la contratante y Abdo José Salado en representación del contratista de interventoría  
 A folio 150 al 152 se allega copia de Modificatorio No 1 al contrato de interventoría 1433 de 2013 suscrito por Luis Hernández en representación del contratista y Abdo José Salado en representación del contratista de interventoría  
 A folio 152 al 153 se allega copia del acta de inicio del contrato.  
 A folio 153 al 154 se allega copia de acta de entrega del servicio suscrita por Abdo José Salado en representación del contratista de interventoría, Adriana Cabrejo y Luis Armando Hernández en representación de la contratante.  
 A folio 155 se allega copia del acta de liquidación debidamente suscrita por Abdo José salgado en representación del contratista, Gerardo Mota y Luis Armando Hernández en representación de la contratante.  
 A folio 156 al 157 se allega copia de certificación del contrato 1433 de 2013, emitida por el Ejército Nacional y suscrita por Wilfredo Gómez en calidad de director de apoyo administrativo de Ingenieros.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1433 del 2013, la contratante, el contratista correspondiente a Abdo José salgado, el valor ejecutado correspondiente a 554,46 SMMLV. En la documentación aportada no es posible verificar el área construida cubierta lo anterior teniendo en cuenta que en la certificación aportada se indica el área del edificio sin embargo no establece el área cubierta. Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el área construida cubierta según lo establecido en la condición IV del numeral "3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO"

**Observaciones subsanacion:**

En los tiempos establecidos por la entidad se allega copia del acta de entrega del contrato de obra a través de la interventoría debidamente suscrito por Dagoberto Macgredor, Andrés Leonardo David Bastidas, Wilmar Téllez Moreno en representación de la contratante y Abdo Jose Salgado en representación del interventor  
 En la documentación aportada se puede verificar que el área construida cubierta corresponde a 2323 m2  
 Con la documentación aportada se da cumplimiento las reglas de acreditación y condiciones de experiencia especifica.

CUMPLE: **SI**

**Contrato 4: No**

478 2011

**Objeto:**

La interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para la construcción y mejoramiento ambiental para las instalaciones del ejercito a nivel nacional así:  
 Frente 1: Mejoramiento del sistema de tratamiento de agua potable consistente en la educación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una planta de agua potable de 5 lps, en el Batallón de instrucción táctica de entrenamiento y reentrenamiento "Biter11" en el municipio de Urrá – Córdoba; Frente 2: Mejoramiento del sistema de tratamiento de agua residual mediante la implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales por laguna de oxidación para el batallón de instrucción táctica de entrenamiento y reentrenamiento "Biter9" en el municipio de la plata -Huila, que hace la firma interventora a la dirección de ingenieros

Fecha de terminación

Día/Mes/Año
15/12/2011

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 59.363.978
---------------

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

110,84
--------

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

110,84
--------

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Consortio
-----------

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Componente que acredita	Cantidad
I. (1,5 veces el valor del PE)	110,84
II. (0,7 veces el valor del PE)	110,84
III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	3,00
IV. (Área Cubierta Construida)	0,00

Porcentaje de Participación Contrato Ejecutado (%)	Integrante (S) del Consorcio o Unión Temporal que aporta (N) la experiencia
100,00%	Abdo Jose salgado
Cantidad Ejecutada en el Contrato (Sistema de Tratamiento de AR)	Cantidad Aceptada
3	3,00
Cantidad Ejecutada en el Contrato (Área Cubierta Construida)	Cantidad Aceptada
0,00	0,00

**Observaciones:**

A folio 154 al 161 se allega copia del contrato 478 del 2011 debidamente suscrito por William Ferney Corredor en representación de la contratante y Abdo José Salgado en representación del contratista de interventoría.  
 A Folio 162 se allega copia de acta de terminación del l contrato de interventoría 478 de 2011 suscrito por Abdo Jose salgado en representación del contratista de interventoría, Oscar Ferney Peralta y el supervisor del contrato.  
 A folio 163 al 164 se allega copia de acta de entrega de interventoría suscrito por Abdo José Salgado, Judy Andrea Vaquiro en calidad de supervisora del contrato, Oscar Hernando Peralta.  
 A folio 165 al 170 se allega copia de acta de liquidación y recibo de obra, debidamente suscrito por Abdo Jose Salgado en representación de la interventoria, Betty Rodríguez en representacion del contratista de obra, eduardo gonzales y Oscar fenand peralta en representación de la contratante.  
 En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 478 del 2011, la contratante, el contratista correspondiente a Abdo José salgado, el valor ejecutado correspondiente a 554,46 SMMLV.

CUMPLE: **SI**